



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2024-00008319- -NEU-SSP#SGSP - ANR HIDENESA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00008319- -NEU-SSP#SGSP del registro de la Mesa de Entradas de la Secretaría de Empresas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, las autoridades de Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) realizan la previsión de los gastos de funcionamiento consistentes en cubrir el costo laboral devengado durante el mes de diciembre 2023, y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de enero 2024;

Que la Empresa Estatal Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) presta el servicio de distribución de gas en veinte (20) localidades de la Provincia del Neuquén, en sus modalidades de gas natural y gas licuado de petróleo, cumpliendo un importante rol en el desarrollo y bienestar de dichas comunidades;

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito atender los desequilibrios financieros entre los recursos y gastos operativos de acuerdo a la naturaleza y las funciones específicas de la misma (plan de producción y ventas, remuneraciones, insumos, etc.);

Que a la fecha se estima la necesidad de un aporte por parte del Tesoro Provincial de pesos doscientos cuatro millones cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho (\$ 204.046.768.-), de los cuales pesos ciento noventa y dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta (\$ 192.439.740.-) se destinarán a atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de diciembre de 2023, y pesos once millones seiscientos siete mil veintiocho (\$ 11.607.028.-) se aplicarán a la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para el mes de enero de 2024;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor titular de la Secretaría de Empresas Públicas, de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia órgano de control y de contralor de la Administración Provincial;

Que por todo lo expuesto resulta necesario efectuar un aporte no reintegrable a dicha empresa para atender los gastos detallados;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto reglamentario N° 2758/95 y

su modificatorio N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) - CUIT N° 30-63148406-5 un aporte no reintegrable, por la suma total de pesos doscientos cuatro millones cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho (\$ 204.046.768.-), para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de diciembre 2023, y a la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de enero 2024.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

21 MI MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

UO 01 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

NAP 90 CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A SOCIEDADES Y EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUB	FUN	INC	PP	Pp	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	MI	01	04	01	03	05	05	06	056		1111	\$204.046.768.-

Artículo 3°: Por el Ministerio de Infraestructura **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) el importe indicado en el artículo 1° de la presente norma, conforme lo estipulado por la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

